

056150643238 Expediente: Radicado: AU-00313-2024

Sede: **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 02/02/2024 Hora: 14:53:47



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL **DE ÁRBOLES AISLADOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-01763-2024 del 01 de febrero de 2024, los señores MARÍA EUGENIA RENDON NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.435.388, BEATRIZ ELENA RENDON NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.438.102, SUSANA MARÍA PATRICIA RENDON NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.394.760, OSCAR DARIO RENDON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.830, y HECTOR IVAN RENDON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.086.738, presentaron ante Cornare solicitud para permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-33917, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por los señores MARÍA EUGENIA RENDON NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.435.388, BEATRIZ ELENA RENDON NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.438.102, SUSANA MARÍA PATRICIA RENDON, identificada con cédula de ciudadanía número 21.394.760, OSCAR DARIO RENDON NOREÑA,, identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.830, y **HECTOR IVAN RENDON NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.086.738, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-33917, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, Antioquia

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado CE-01763-2024 del 01 de febrero de 2024

Parágrafo primero: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

Parágrafo segundo: En caso de que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por Cornare

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques Vigente desde:

F-GJ-193 V.02

(0)



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 № 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









(0)



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores MARÍA EUGENIA RENDON NOREÑA, BEATRIZ ELENA RENDON NOREÑA, SUSANA MARÍA PATRICIA RENDON, OSCAR DARIO RENDON NOREÑA y HECTOR IVAN RENDON NOREÑA conforme lo establece la Ley 1437 de

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150643238

Proyectó: Abogada: Alejandra Castrillón Proceso: Trámite ambiental. Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Fecha: 02-02-2024

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques Vigente desde:

F-GJ-193 V.02











Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





